



Excmo. Ayuntamiento de LAROYA (Almería)

CIF: P0405600H Plaza de la Constitución 1, Telf. 950128425 Fax. 950 128358 C.P. 04868

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAROYA (ALMERÍA)

Siendo las 9:32 horas del día 26 de junio de 2020, en el Excmo. Ayuntamiento de Laroya, tiene comienzo la Sesión Extraordinaria de Pleno en la que se encuentran presentes los Sres. Concejales;

Alcaldesa:

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Sras. Concejales presentes:

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Actúa como Secretario, Omar Muñoz Torres, Secretario-Interventor Interino del Excmo. Ayuntamiento de Laroya, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum para el desarrollo de la Sesión, en los términos del artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su celebración en primera convocatoria, comienza la Sesión con el siguiente

****ORDEN DEL DÍA****

PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación, si procede, del Acta de las Sesión Anterior.

2º Aprobación, si procede de las Memorias de pista polideportiva y zona de barbacoas y camino de la Balsa del Común, ambas pertenecientes al municipio de Laroya (Almería).

Código Seguro De Verificación	HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 11:47:16
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 10:29:22
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==		



3º Aprobación Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales andaluzas con población igual o inferior a 1.500 habitantes para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos a consecuencia de la crisis (COVID-19).

4º Aprobación y dar cuenta de la adopción del Proyecto AIRE (Programa Empleo) de la Junta de Andalucía.

5º Aprobación, si procede, de nombramiento Juez/ a de Paz y Sustituto/a.

Parte de control y fiscalización

6º Ruegos y Preguntas

*****PARTE RESOLUTIVA****

1º Aprobación, si procede del Acta de la Sesión anterior, celebrada con fecha 29 de mayo de 2020

Leída el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 29 de mayo de 2020, se procede a la votación, con el siguiente resultado de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)


Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

Código Seguro De Verificación	HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 11:47:16	
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 10:29:22	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==			

2º Aprobación, si procede de las Memorias de pista polideportiva y zona de barbacoas y camino de la Balsa del Común, ambas pertenecientes al municipio de Laroya (Almería).

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los asistentes de las memorias y las distintas obras que se pretenden llevar a cabo.

Las presentes Memorias Valoradas definen las obras previstas para la reparación de pista polideportiva y zona de barbacoas, sita en el área recreativa-deportiva existente junto al núcleo urbano de Laroya. A su vez, se definen las obras previstas para la reparación de los desperfectos existentes en un tramo del sendero PR-A-366, concretamente en la zona comprendida entre su inicio, en el núcleo urbano de Laroya, hasta la llegada a la conocida como “Balsa del Común”, a efectos de solicitar ayudas a las distintas Administraciones Públicas, con las que poder acometer las actuaciones necesarias.

El planeamiento vigente en el municipio de Laroya es el siguiente:

PDSU de Laroya (ap. def. 07.03.1979, BOP 07.04.1979)

NNSS de Planeamiento Municipal y complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial. Almería (ap. def. BOJA 25.09.1987).

El lugar de emplazamiento sobre el que se pretenden realizar las actuaciones previstas en la presente memoria se encuentra clasificado como SUELO NO URBANIZABLE de especial protección (por la planificación territorial o urbanística).

En esta zona es de aplicación el Título III “Normas de aplicación con carácter director, subsidiario y complementario en el suelo no urbanizable”, de las NN.SS. provinciales, además de las determinaciones establecidas en la Norma 39 del P.E.P.M.F. para el Espacio CS-6: Complejo Serrano. Sierra de los Filabres.

Aún desconociendo los antecedentes de las instalaciones existentes, las actuaciones previstas en la presente Memoria son compatibles con la normativa de aplicación, ya que no modifican los usos existentes, deportivo y recreativo, y no está prevista la construcción de edificación alguna, realizando solamente reparaciones en las instalaciones existentes, que pueden considerarse incluidas dentro de las tipologías de “instalaciones deportivas en el medio rural” y “adecuaciones recreativas”, tal y como se definen en el Anexo III del P.E.P.M.F., y que serían autorizables en todo caso con independencia de su situación.

No obstante, al tratarse de actuaciones que se realizarían dentro de un espacio protegido, deberán solicitarse los informes y/o autorizaciones sectoriales correspondientes a los organismos competentes en materia de Medio Ambiente, que se supone que sería el

Código Seguro De Verificación	HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 11:47:16
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 10:29:22
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==		



Servicio de Espacios Naturales Protegidos.

Además, al ubicarse las actuaciones previstas dentro de la zona de policía del cauce del Barranco “Cueva de la Poncha”, deberán disponer de autorización de la Administración Andaluza del Agua, según lo dispuesto en el artículo 11.4.f de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía y en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986).

A continuación, se procede automáticamente a la votación, en los términos del artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se adopta el acuerdo con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)
Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)
Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)
Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)
María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

3º Aprobación, si procede, Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales andaluzas con población igual o inferior a 1.500 habitantes para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos a consecuencia de la crisis (COVID-19).

La aprobación de un Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales con población igual o inferior a 1.500 habitantes, cuya finalidad sea la financiación de actuaciones para el reforzamiento y garantía de cualquier servicio público de su competencia afectado por la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el Coronavirus COVID-19 y la consecuente aprobación por el Gobierno de la Nación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o cualquiera de sus modificaciones posteriores.

Código Seguro De Verificación	HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 11:47:16
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 10:29:22
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==		



Esta dotación ha sido distribuida entre las entidades locales con población de igual o menor de 1.500 habitantes en función de lo determinado en el artículo 3 del Decreto Ley y conforme a lo publicado en el Anexo que acompaña a la citada norma. Así para determinar la asignación a cada entidad local se ha distribuido la dotación total de este Programa entre los municipios y entidades locales autónomas con población igual o inferior a 1.500 habitantes atendiendo a su población, garantizándose un mínimo fijo para cada entidad beneficiaria de 6.000 euros. Para la determinación de la variable se ha considerado la última cifra de población de derecho de cada entidad local aprobada y publicada oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística. Cuando en un determinado ámbito territorial coexistan como entidades beneficiarias tanto el municipio como una o más entidades locales autónomas, la población de éstas se minorará de la del municipio.

No solicitándose el uso de la palabra para deliberar el asunto, se procede a la votación, y se adopta el siguiente **ACUERDO**;

1º Limpieza y desinfección de calles y otros entornos urbanos necesarios para garantizar las debidas condiciones de salud pública, así como edificios públicos o privados de interés social, e infraestructuras municipales, educativas, culturales o deportivas.

2º Adquisición de bienes, alimentos y otros productos de primera necesidad para su entrega posterior a población o colectivos vulnerables. **(Compra de material sanitario, de limpieza y desinfección y de alimentos)**

3º Contratación de personal tanto para atención de personas dependientes, transporte de alimentos a éstos, como para cualquier otra función relacionada y que sirva para atender la crisis sanitaria producida. **(Contratación de personal para limpieza y desinfección)**

El acuerdo se adopta con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

Código Seguro De Verificación	HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 11:47:16
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 10:29:22
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==		



4º Aprobación, si procede, y dar cuenta de la adopción del Proyecto AIRE (Programa Empleo) de la Junta de Andalucía.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los asistentes de la solicitud de las ayudas establecidas en dicho programa dirigidas a promover la creación de empleo en el municipio de Laroya.

El Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Por todo ello, en este decreto-ley se regula la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), que tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos podrán tener una duración máxima de doce meses y estarán dirigidos a paliar los efectos de la crisis sanitaria por COVID-19 en su municipio, facilitando la recuperación de la actividad tras las medidas restrictivas de la movilidad y de la actividad económica adoptadas desde que se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La duración de las contrataciones que se lleven a cabo en el marco de esta iniciativa será de entre seis y ocho meses, frente a los doce meses que como máximo preveía la edición anterior, con objeto de favorecer la contratación de un mayor número de personas.

Para potenciar la adaptación de la singularidad de determinados territorios andaluces se han tenido en cuenta dos factores en el reparto de las cuantías entre los distintos municipios. En primer lugar, el factor de despoblación. Sobre la base de los estudios realizado por el Observatorio Argos, se ha procedido a establecer una asignación mínima a todos los municipios con menos de 3.000 habitantes, que son los que han resultado tener mayor impacto en términos de pérdida de población.

Serán destinatarias de las ayudas las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Tener entre 30 y 44 años, ambos inclusive.
- Tener 45 o más años y ser desempleadas de larga duración.

La asignación económica de la que es beneficiaria el municipio de Laroya, es la siguiente:
53.280,00 €; que se reparte de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 11:47:16
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 10:29:22
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==		



- Jóvenes entre los 18 y 29 años: 17.760,00€
- Entre 30 y 44 años: 17.760,00€
- 45 o más años: 17.760,00€

El acuerdo se adopta con el siguiente detalle de votos;

Votos a favor: (5)

- Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)
- Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)
- Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)
- Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)
- María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

5º Aprobación, si procede, de nombramiento Juez/ a de Paz y Sustituto/a.

Considerando que se ha realizado la tramitación del expediente legalmente establecido. Realizada la votación y por tanto la propuesta de la persona designada como Juez de Paz Titular de Laroya, se propone al Pleno, con mención expresa de la observancia del quorum exigido por la Ley, de elección por mayoría absoluta de los miembros de derecho, la adopción de la siguiente **Acuerdo**;

“Tras haber terminado el plazo de presentación de solicitudes para elegir Juez de Paz Titular y Sustituto, según se establecía en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP nº 56 de fecha de 23 de marzo de 2020, se procede a la comprobación de las solicitudes presentadas para optar a ambos puestos, constatando según Secretaría que son las siguientes:


Puesto de Juez Titular:

1. Dña. Ovidia Serrano Rodríguez

Puesto de Juez Sustituto:

1. D. Juan Silverio Sanchez Sanchez

Comprobados los requisitos de admisión, se desprende que para la solicitud de Juez de Paz Titular se cumplen los requisitos: Dña. Ovidia Serrano Rodríguez no se encuentra dentro de las incompatibilidades que marca la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, art. 389.

Código Seguro De Verificación	HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 11:47:16	
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 10:29:22	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==			

Para el ejercicio de Juez de Paz sustituto, la única solicitud presentada cumple los requisitos que marca la Ley: D. Juan Silverio Sanchez Sanchez.

Comprobadas las solicitudes admitidas, atendiendo a los requisitos básicos que deben cumplir para desempeñar el cargo de Juez: ser español y mayor de edad, no estar impedido ni física ni psíquicamente, no estar condenado por delito doloso, sin haber obtenido la rehabilitación, no estar procesado o inculcado por delito doloso hasta que no sea absuelto o se sobrepase el asunto, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles, no encontrarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad que regula la Ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de paz, y comprobadas las condiciones de capacidad y de compatibilidad de las solicitantes, se procede a proponer para la elección de Juez de Paz Titular y de su sustituto a Dña. Ovidia Serrano Rodríguez como Juez de Paz Titular, y proponer a D. Juan Silverio Sanchez Sanchez para el puesto de Juez de Paz sustituto de Macael.”

El Pleno por unanimidad, con el voto favorable de todos sus miembros, cinco (5), del grupo popular, acuerda:

Primero: Elegir a Dña. Ovidia Serrano Rodríguez como Juez de Paz titular de Laroya, para un período de cuatro años.

Segundo: Elegir a D. Juan Silverio Sanchez Sanchez para el puesto de Juez de Paz sustituto, por un período de cuatro años.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados y remitir certificación al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial de Purchena (Almería), que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia a los efectos legales oportunos de designación de personas propuestas.

Votos a favor: (5)

Dolores Moreno Sobrino (P. Popular)

Serafina Ruiz Rueda (P. Popular)

Rosalía de la Merced Marín García (P. Popular)

Ramona Sobrino Rodríguez (P. Popular)

María Teresa Medina Rodríguez (P. Popular)

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Se aprueba el Acta por UNANIMIDAD de los miembros presentes

Código Seguro De Verificación	HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 11:47:16
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 10:29:22
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==		



Parte de control y fiscalización


6° Ruegos y Preguntas

No se presentan Ruegos y Preguntas por los concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión, siendo las 9.57 horas del día señalado al comienzo, de lo que levanto la presente Acta como Secretario del Acto del que doy fe.

En Laroya,

A la fecha de la FIRMA ELECTRÓNICA

Código Seguro De Verificación	HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 11:47:16	
	Omar Muñoz Torres - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/07/2020 10:29:22	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HSLh6vp3ztz1xHwMrTyczA==			